



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2018

CLAVE: SEM002900  
FOLIO TRAMITE: 202,022  
NOMBRE: LOPEZ CONRIQUE JAVIER  
UBICACIÓN: PEMEX  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: CACALILAO  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: VARIOS ANTOJITOS MEXICANOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4900 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$283.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:58 a	A.	03:00:58 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:58 a	A.	03:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00:58 a	A.	03:00:58 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
*[Handwritten Signature]*  
LOPEZ CONRIQUE JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vazé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y permuta.
- El amoblamiento o equipamiento del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a futuro de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ramobeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten Signature]*